

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/02/2021

Por el que se aprueba el Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Catálogo de Medios: Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CAMPyD: Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DPP: Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

Manual: Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del Instituto Electoral del Estado de México.

Manual de Organización: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es)/Electoral(es).

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

UCS: Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Integración de las Comisiones

En sesión extraordinaria celebrada el catorce de octubre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/24/2020, por el que se determinó la nueva integración de las comisiones permanentes, entre ellas, la CAMPyD, misma que quedó integrada de la manera siguiente:

Presidencia	Integrantes	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica suplente
Consejera Electoral Dra. Paula Melgarejo Salgado.	Consejera Electoral Lic. Patricia Lozano Sanabria. Consejera Electoral Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya. Las representaciones de los partidos políticos.	Titular de la DPP. (Artículo 58, del Reglamento de Comisiones) Titular de la UCS, cuando se traten asuntos correspondientes a la misma. (Artículo 58, del Reglamento de Comisiones)	Titular de la Subdirección de Prerrogativas, Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, de la DPP. Titular de la Subjefatura de Comunicación e Imagen Institucional, de la UCS.

2. Elaboración de la propuesta de Catálogo de Medios

La UCS, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 33, de los Lineamientos, así como en el numeral 8.4, del Manual, elaboró la

propuesta de Catálogo de Medios, mismo que sometió a consideración de la CAMPyD.

3. Aprobación de la propuesta de Catálogo de Medios por parte de la CAMPyD

En sesión extraordinaria del diecisiete de diciembre del dos mil veinte, la CAMPyD aprobó el Catálogo de Medios con las diversas observaciones de las y los integrantes de dicha Comisión, y ordenó su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

4. Remisión de la propuesta de Catálogo de Medios a la SE

Mediante oficio IEEM/CAMPYD/0282/2020, del dieciocho de diciembre de dos mil veinte, la secretaría técnica de la CAMPyD remitió a la SE la propuesta de Catálogo de Medios, para los efectos mencionados en el antecedente previo.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar el Catálogo de Medios, de conformidad con lo previsto en el artículo 168, párrafos primero y tercero, fracciones I y VI, del CEEM en relación con los artículos 298, numeral 1, inciso b), y 300, numerales 1 y 2, del Reglamento de Elecciones, así como 72, párrafo tercero, del CEEM y 33 y 35 de los Lineamientos.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos previstos en la propia Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 10 y 11, de la Base en cita, prevé que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Preparación de la jornada electoral.
- Todas las no reservadas al INE.
- Las que determine la Ley.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), dispone que de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- Las elecciones de integrantes de las legislaturas locales y de los ayuntamientos, entre otras, se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

LGIFE

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIFE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIFE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y r), establece que corresponde a los OPL:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades les confiere la

Constitución Federal y la propia LGIPE, y las que determine el INE para tal efecto.

- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Las demás que determine la propia LGIPE, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

Reglamento de Elecciones

El artículo 1, numerales 1 al 3, dispone lo siguiente:

- Que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL de las entidades federativas.
- Su observancia es general y obligatoria para el INE, los OPL de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidaturas, aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en dicho ordenamiento.
- Las consejerías de los OPL, dentro del ámbito de su competencia, serán responsables de garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el propio Reglamento de Elecciones, en lo que resulte aplicable, y de vigilar su observancia por parte del personal adscrito a sus órganos.

El artículo 29, numeral 3, inciso b), refiere que el INE y los OPL refiere que entre los asuntos que por su trascendencia pueden ser convenidos entre el INE y los OPL, el de monitoreo de espacios que difunden noticias.

El artículo 296, numeral 1, establece que con el objetivo de dotar a la sociedad mexicana de información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial, que permita conocer el tratamiento que se dará a las precampañas y campañas electorales de las precandidaturas y

candidaturas a un cargo de elección popular, y con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de un voto informado y razonado, durante las precampañas y campañas de los procesos electorales federales, y, en su caso, de los procesos electorales locales, se realizarán monitoreos de programas de radio y televisión que difundan noticias.

Por su parte, el numeral 2 del artículo invocado, señala que es responsabilidad del INE, tratándose de procesos electorales federales o de aquellos locales cuya organización le corresponda realizar, y en su caso, de los OPL, cuyas legislaciones electorales así lo dispongan, llevar a cabo el monitoreo de los programas de radio y televisión que difunden noticias en un proceso electoral, acorde a las respectivas atribuciones previstas para cada autoridad en la legislación.

El artículo 297, indica que los OPL, en lo que no contravenga a lo dispuesto en sus legislaciones locales, deberán observar las normas contenidas en la legislación federal, el propio Reglamento de Elecciones y los acuerdos que emita el Consejo General del INE, relativas a la realización de los monitoreos de los programas de radio y televisión que difunden noticias en un proceso electoral.

En términos del artículo 298 numeral 1, inciso b), para efectos de realizar el monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias, se deberá observar que al menos veinte días de anticipación al inicio de las precampañas, el INE y, en su caso, el OPL que corresponda, acorde a las atribuciones previstas para cada autoridad en las legislaciones respectivas, aprobarán el catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, a los que se aplicará el monitoreo. Dicho catálogo deberá tener como sustento para su elaboración, un análisis de audiencias.

El diverso 299, numeral 1, incisos a) y b), establece que entre los objetivos de la metodología referida -en el artículo 298 del propio Reglamento de Elecciones- deberán contemplarse al menos monitorear los programas de radio y televisión que difundan noticias, de conformidad con el catálogo de programas que difundan noticias aprobado por el Consejo General del INE, o en su caso, el OPL que corresponda y elaborar reportes semanales respecto de los programas de radio y televisión incluidos en el catálogo de programas que difundan noticias, en cuyo contenido se enuncie a las precampañas y campañas que deban realizarse durante el proceso electoral, especificando en dicho reporte el tiempo destinado y la orientación positiva, negativa o neutra de la mención a cada partido político, así como en su momento a

las candidaturas independientes. Dicho reporte deberá realizar un análisis cuantitativo y cualitativo.

Como lo dispone el artículo 300, numeral 1, el catálogo de programas de radio y televisión, respecto de los cuales se realizará el monitoreo, deberá conformarse por los programas que difundan noticias con mayor impacto a nivel federal y local, en su caso, en la demarcación territorial donde se celebre el proceso electoral respectivo, pues ello dotará al monitoreo de la efectividad que refleje los principios de equidad y certeza.

Por su parte, el numeral 2, del artículo en comento, prevé las bases para la conformación del catálogo de programas, que se podrán considerar en el acuerdo que apruebe el órgano superior de dirección del OPL que corresponda, acorde a las atribuciones previstas para cada autoridad en las legislaciones respectivas.

El artículo 301, numeral 1, refiere que en caso que un OPL requiera que el INE le proporcione los testigos de grabación, generados a partir del sistema de verificación y monitoreo, es necesario que previo a la aprobación del calendario y metodología para el monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias, el OPL solicite por escrito dicho apoyo, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

Por su parte, el numeral 2, del artículo en mención, señala que en el supuesto referido en el párrafo anterior, el INE y el OPL firmarán un convenio de colaboración, en el cual se precisarán las actividades que corresponderán a cada autoridad, así como los requerimientos técnicos y operativos necesarios para la generación de testigos.

Constitución Local

El artículo 10, párrafo segundo, del precepto aludido, señala que la ciudadanía, los partidos políticos y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

De conformidad con lo previsto por el artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gubernatura, diputaciones a la Legislatura del Estado, así

como de las y los integrantes de ayuntamientos, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de México

El artículo 52 Bis, fracción II, señala que corresponde al IEEM, entre otros aspectos, incorporar la perspectiva de género al realizar los monitoreos de medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el período de precampaña y campaña electoral.

CEEM

El artículo 72, párrafo tercero, dispone que el Consejo General realizará monitoreos cuantitativos y cualitativos y el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos a través de la CAMPyD, la cual le informará, periódicamente, sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en tiempo de proceso electoral. Dichos informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

El artículo 168, párrafos primero y segundo, señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y que es autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño, se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo tercero fracciones I y VI, del artículo en mención, refiere como funciones del IEEM:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.

- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

El artículo 169, párrafo primero, refiere que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE y las del propio CEEM.

El artículo 171, fracción IV, determina que entre los fines del IEEM, en el ámbito de sus atribuciones, se encuentra el de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a quienes integran el Poder Legislativo, al titular del Poder Ejecutivo e integrantes de los ayuntamientos.

El artículo 175 señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del IEEM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño se aplicará la perspectiva de género.

El artículo 266, establece que el IEEM incorporará la perspectiva de género al realizar los monitoreos de medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el período de precampaña y campaña electoral, o antes si así lo solicita un partido político. Los monitoreos tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos, coaliciones y candidatos. El monitoreo de medios servirá para apoyar la fiscalización de los partidos políticos y para prevenir que se rebasen los topes de campaña. El IEEM podrá auxiliarse de empresas externas para realizar dicho monitoreo.

Lineamientos

El artículo 29, menciona que el monitoreo a medios de comunicación electrónicos en precampañas, intercampañas, campañas, periodo de reflexión y jornada electoral se realizará con base en el catálogo de medios que determine la CAMPyD y en la metodología correspondiente que apruebe la misma y, posteriormente, este Consejo General.

El artículo 33, dispone que el monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación impresos se realizará en los periódicos y

revistas de mayor circulación en el Estado de México, con base en el catálogo que apruebe la CAMPyD y que proponga la UCS.

Conforme a lo previsto por el artículo 35, el monitoreo en internet se realizará diariamente de las 06:00 a las 24:00 horas en las páginas web o electrónicas más visitadas por los usuarios, en función de la propuesta de la UCS, y de cuyo contenido visual, auditivo, informativo o periodístico se difunda propaganda respecto a los actores políticos y autoridades sujetas a monitoreo, conforme al manual correspondiente.

Manual

El numeral 8.4, menciona que para el desarrollo del monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet, la CAMPyD solicitará a la UCS elabore el catálogo de medios, en el que se tomará en cuenta el tiraje en medios impresos, la cobertura de las estaciones de radio y canales de televisión, así como la relación de las páginas web más visitadas de internet en términos de lo que establecen los artículos 29, 33 y 35 de los Lineamientos. La CAMPyD podrá, en su momento, determinar monitorear algún otro medio de comunicación que no esté contemplado en el catálogo de medios.

Manual de Organización

El apartado VII, numeral 6, establece como función de la UCS, la de proponer proyectos y estrategias para implementar el monitoreo de medios impresos y electrónicos para cubrir las actividades institucionales ordinarias y de proceso electoral.

III. MOTIVACIÓN

En razón del proceso electoral 2021, en el que se elegirán diputaciones a la Legislatura Local e integrantes de los ayuntamientos del Estado de México, este Consejo General deberá realizar monitoreos cuantitativos y cualitativos y el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos, electrónicos e internet, durante los periodos de precampañas, intercampañas, campañas, reflexión y jornada electoral del proceso electoral 2021, en la entidad.

Al respecto, la UCS elaboró la propuesta del Catálogo de Medios que será utilizado para tal fin, misma que puso a consideración de la CAMPyD, que en sesión extraordinaria del diecisiete de diciembre del dos mil veinte, analizó, discutió y aprobó la propuesta, a la que se le

incorporaron las observaciones que realizaron los integrantes de la misma, y ordenó su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva en su caso.

Una vez que este Consejo General conoció la propuesta de mérito, advierte que contiene la relación de medios de comunicación que serán objeto de monitoreo, en los términos siguientes:

- **Medios Impresos**
 - Medios impresos de cobertura nacional.
 - Medios impresos de cobertura estatal.
 - Medios impresos de cobertura regional.
- **Medios Electrónicos**
 - Catálogo de noticiarios de estaciones de radio del Estado de México.
 - Catálogo de noticiarios de canales de televisión del Estado de México.
 - Catálogo de noticiarios de estaciones de radio de la Ciudad de México.
 - Catálogo de noticiarios de canales de televisión de la Ciudad de México.
- **Internet**
 - Sitios de noticias nacionales.
 - Sitios de noticias estatales y regionales.
 - Páginas oficiales de los partidos políticos.
 - Redes sociales. (facebook, instagram)

Por lo anterior, se considera que dicha propuesta cumple con lo previsto por los artículos 298, numeral 1, inciso b) y 300 numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones; 72, párrafo tercero, y 266, párrafo primero del CEEM; 29, 33 y 35 de los Lineamientos, así como el numeral 8.4, del

Manual, en consecuencia, se estima procedente su aprobación definitiva, a efecto de que, en su momento, se realice el monitoreo a los medios que se contienen en la misma.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.** Se aprueba el “*Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021*”, en términos del documento adjunto a este acuerdo.
- SEGUNDO.** Notifíquese la aprobación del presente instrumento, a la DPP para los efectos conducentes; asimismo, para que, en su carácter de secretaria técnica de la CAMPyD, lo haga del conocimiento de sus integrantes.
- TERCERO.** Hágase del conocimiento a la UCS la aprobación del presente acuerdo, para los efectos a que haya lugar en el ámbito de sus atribuciones.
- CUARTO.** Infórmese a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ambas del INE, la aprobación del presente instrumento.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.
- SEGUNDO.** Publíquese este acuerdo en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el consejero electoral y las consejeras electorales del Consejo General Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja, Licenciada Sandra López Bringas, Doctora Paula Melgarejo Salgado, Licenciada Patricia Lozano Sanabria y Maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya, en la primera sesión extraordinaria celebrada el ocho de enero de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X y 196, fracción

XXX, del CEEM y 7 fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del acuerdo IEEM/CG/01/2021.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

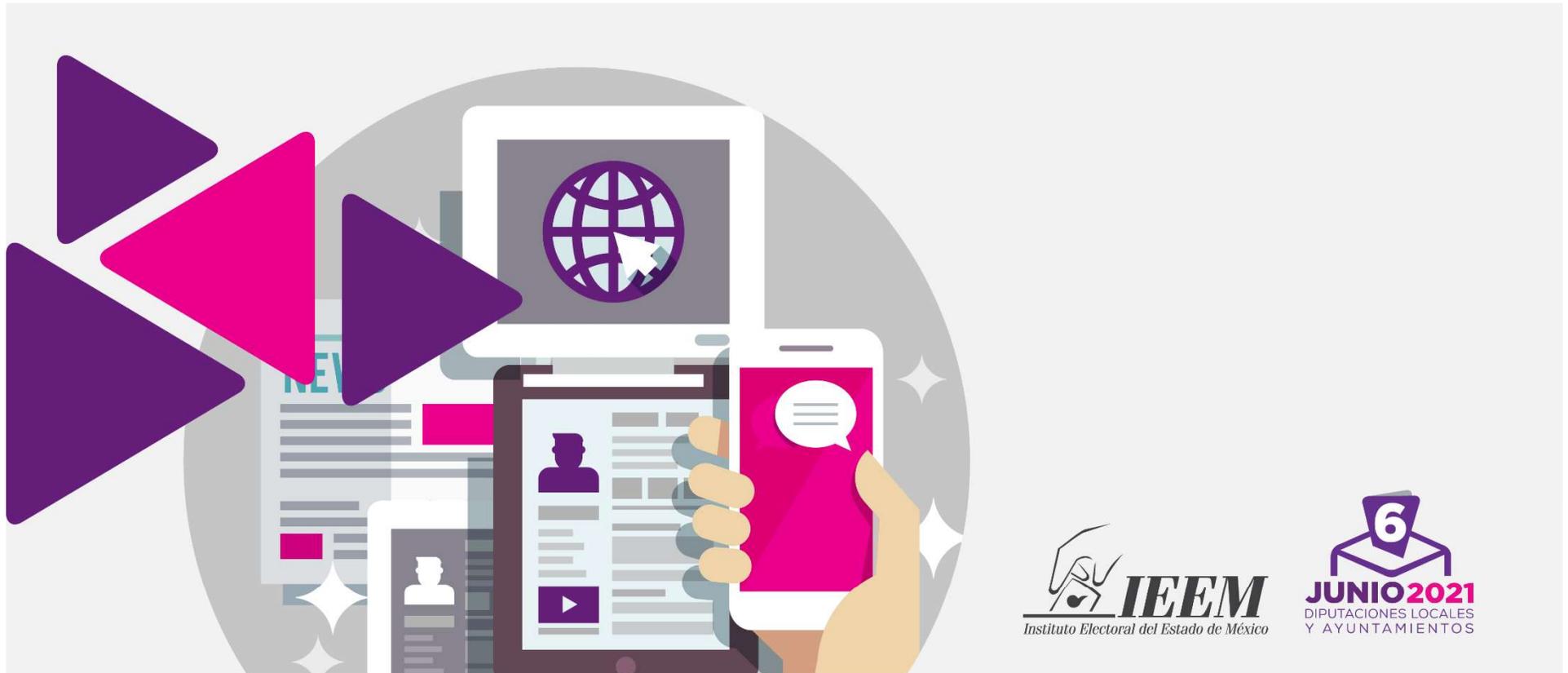
A T E N T A M E N T E

**CONSEJERA ELECTORAL ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL**

MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



MEDIOS IMPRESOS



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



MEDIOS IMPRESOS CON COBERTURA NACIONAL

No.	MEDIO	TIRAJE	PERIODICIDAD
1	El Universal	Lunes y domingo 176,112 ejemplares Martes a Sábado 115,110 ejemplares	Periódico Lunes a Domingo
2	La Jornada	105,000 ejemplares	Periódico Lunes a Domingo
3	La Prensa	287,321 ejemplares	Periódico Lunes a Domingo
4	Milenio	84,646 ejemplares	Periódico Lunes a Domingo
5	Crónica de Hoy	79,404 ejemplares	Periódico Lunes a Domingo
6	Excélsior	120,540 ejemplares	Periódico Lunes a Domingo
7	Reforma	138,875 ejemplares	Periódico Lunes a Domingo
8	El Sol de México	69,907 ejemplares	Periódico Lunes a Domingo



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



MEDIOS IMPRESOS CON COBERTURA NACIONAL

No.	MEDIO	TIRAJE	PERIODICIDAD
9	Metro	200,499 ejemplares	Periódico Lunes a Domingo
10	La Razón	108,324 ejemplares	Periódico Lunes a Sábado
11	Diario de México	44,384 ejemplares	Periódico Lunes a Viernes
12	El Heraldo de México	50,000 ejemplares	Periódico Lunes a Domingo
13	Puntual México	64,000 ejemplares	Periódico Lunes a Viernes
14	24 Horas	67,212 ejemplares	Periódico Lunes a Viernes
15	El Informante	68,550 ejemplares	Periódico Lunes a Viernes
16	Publimetro	162,000 ejemplares	Periódico Lunes a Viernes



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



MEDIOS IMPRESOS CON COBERTURA NACIONAL

No.	MEDIO	TIRAJE	PERIODICIDAD
17	TV Notas	173,256 ejemplares	Revista Semanal
18	TV y Novelas	479,250 ejemplares	Revista Semanal
19	Proceso	57,412 ejemplares	Revista Semanal
20	Zócalo	5,230 ejemplares	Revista Mensual
21	Voz y Voto	5,320 ejemplares	Revista Mensual

Total de medios impresos nacionales: **21**



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



MEDIOS IMPRESOS CON COBERTURA ESTATAL

No.	MEDIO	TIRAJE	PERIODICIDAD
1	El Sol de Toluca	15,000 ejemplares	Periódico Lunes a Domingo
2	Milenio Estado de México	21,750 ejemplares	Periódico Lunes a Domingo
3	Heraldo Estado de México	28,643 ejemplares	Periódico Lunes a Sábado
4	8 Columnas	6,830 ejemplares	Periódico Lunes a Sábado
5	Capital Estado de México	20,331 ejemplares	Periódico Lunes a Viernes
6	Impulso Estado de México	16,425 ejemplares	Periódico Lunes a Viernes
7	Portal	6,000 ejemplares	Periódico Lunes a Viernes
8	Puntual	58,000 ejemplares	Periódico Lunes a Sábado
9	El Valle	12,000 ejemplares	Periódico Lunes a Sábado
10	Diario Amanecer	31,347 ejemplares	Periódico Lunes a Viernes

Total de medios impresos estatales: **10**



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



MEDIOS IMPRESOS CON COBERTURA REGIONAL (VALLE DE TOLUCA)

No.	MEDIO	TIRAJE	PERIODICIDAD
1	Metro Estado de México	20,825 ejemplares	Periódico Lunes a Domingo
2	La Tribuna	6,500 ejemplares	Periódico Lunes a Viernes
3	La Calle	5,000 ejemplares	Periódico Lunes a Viernes
4	El Espectador	3,000 ejemplares	Periódico Semanal



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



MEDIOS IMPRESOS CON COBERTURA REGIONAL (VALLE DE MÉXICO)

No.	MEDIO	TIRAJE	PERIODICIDAD
1	Ecos	100,000 ejemplares	Periódico Semanal
2	Acontecer	5,000 ejemplares	Periódico Semanal
3	Trinar	15,320 ejemplares	Periódico Quincenal
4	Oiga	10,000 ejemplares	Periódico Semanal
5	Periferia 21	7,000 ejemplares	Periódico Semanal
6	Reflexión 24	16,500 ejemplares	Periódico Catorcenal



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



MEDIOS IMPRESOS CON COBERTURA REGIONAL (ZONA ORIENTE)

No.	MEDIO	TIRAJE	PERIODICIDAD
1	Entre Valles	10,000 ejemplares	Periódico Quincenal
2	Letra por Letra	10,000 ejemplares	Periódico Decenal
3	Entidades	17,184 ejemplares	Periódico Catorcenal
4	¿Por qué?	6,800 ejemplares	Periódico Decenal



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



MEDIOS IMPRESOS CON COBERTURA REGIONAL (ZONA SUR)

No.	MEDIO	TIRAJE	PERIODICIDAD
1	El Nativo	5,000 ejemplares	Periódico Lunes a Sábado
2	Despertar del Sur	7,200 ejemplares	Periódico Lunes a Viernes
3	Paralelo Vallesano	12,000 ejemplares	Periódico Semanal



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



MEDIOS IMPRESOS CON COBERTURA REGIONAL (ZONA NORTE)

No.	MEDIO	TIRAJE	PERIODICIDAD
1	Jyasú	3,000 ejemplares	Periódico Semanal
2	Punto de Expresión	5,000 ejemplares	Periódico Semanal

Total de medios impresos regionales: **19**



REGIONALIZACIÓN PARA MEDIOS IMPRESOS DE COMUNICACIÓN



Total de medios por cobertura:

Nacional	21
Estatad	10
Regional	19
TOTAL	50



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



MEDIOS ELECTRÓNICOS



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



Catálogo de noticiarios de estaciones de radio del Estado de México

No.	NOMBRE NOTICIERO	CONDUCTOR	INICIA	TERMINA	PERIODICIDAD	EMISORA	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIA	TIPO	TIPO DE CONCESIÓN	GRUPO	TURNO
1	ULTRA NOTICIAS	OSCAR GLENN	06:00	06:45	L-V	XHZA-FM	ULTRA RADIO	101.3	RADIO	COMERCIAL	ULTRA RADIO	MATUTINO
2	CENTRAL FM	PEDRO FERRIZ DE CON	6:45	10:00	L-V	XHZA-FM	ULTRA RADIO	101.3	RADIO	COMERCIAL	ULTRA RADIO	MATUTINO
3	ULTRA NOTICIAS	OSCAR GLENN	14:00	15:00	L-V	XHZA-FM	ULTRA RADIO	101.3	RADIO	COMERCIAL	ULTRA RADIO	VESPERTINO
4	AMX NOTICIAS MATUTINO	ACELA CONTRERAS	08:00	08:30	L-V	XHGEM-FM	RADIO MEXIQUENSE	91.7	RADIO	PUBLICO	RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE	MATUTINO
5	AMX NOTICIAS REGIONAL MATUTINO	ACELA CONTRERAS	08:30	09:00	L-V	XHGEM-FM	RADIO MEXIQUENSE	91.7	RADIO	PUBLICO	RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE	MATUTINO
6	AMX NOTICIAS VESPERTINO	CITLALLI HINOJOSA	14:00	14:30	L-V	XHGEM-FM	RADIO MEXIQUENSE	91.7	RADIO	PUBLICO	RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE	VESPERTINO
7	AMX NOTICIAS REGIONAL VESPERTINO	CITLALLI HINOJOSA	14:30	15:00	L-V	XHGEM-FM	RADIO MEXIQUENSE	91.7	RADIO	PUBLICO	RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE	VESPERTINO
8	AMX NOTICIAS	EDGAR GALICIA	19:00	19:30	L-V	XHGEM-FM	RADIO MEXIQUENSE	91.7	RADIO	PUBLICO	RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE	NOCTURNO



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



Catálogo de noticiarios de estaciones de radio del Estado de México

No.	NOMBRE NOTICIERO	CONDUCTOR	INICIA	TERMINA	PERIODICIDAD	EMISORA	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIA	TIPO	TIPO DE CONCESIÓN	GRUPO	TURNO
9	CRITERIO NOTICIAS	CARLOS HERNÁNDEZ ZARZA	08:00	09:00	L-V	XHUAX-FM	UNI RADIO	99.7	RADIO	PÚBLICA	UNI RADIO	MATUTINO
10	CRITERIO NOTICIAS	GINARELY VALENCIA	18:00	19:00	L-V	XHUAX-FM	UNI RADIO	99.7	RADIO	PÚBLICA	UNI RADIO	VESPERTINO
11	LINEA EN ALTA TENSION	CLAUDIA MAYEN	13:00	16:00	L-V	XHNX-FM	SUPER ESTEREO MILED	98.9	RADIO	COMERCIAL	GRUPO MILED	VESPERTINO
12	LINEA EN ALTA TENSION	GUILLERMO ESTRADA	20:00	21:00	L-V	XHNX-FM	SUPER ESTEREO MILED	98.9	RADIO	COMERCIAL	GRUPO MILED	NOCTURNO
13	ASÍ SUCEDE	FELIPE GONZÁLEZ	06:00	10:00	L-V	XHTOL-FM	RADIO FELICIDAD	102.9.	RADIO	COMERCIAL	ACIR	MATUTINO
14	PANORAMA INFORMATIVO TOLUCA	FELIPE GONZÁLEZ	14:00	15:00	L-V	XHTOL-FM	RADIO FELICIDAD	102.9.	RADIO	COMERCIAL	ACIR	VESPERTINO
15	CAPITAL NOTICIAS	ALFREDO ALBITER	7:00	8:00	L-V	XHCH-FM	LOKURAFM	89.3	RADIO	COMERCIAL	CAPITAL	MATUTINO

Total de noticiarios de estaciones radio del Estado de México: **15**



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



Catálogo de noticiarios de canales de televisión del Estado de México

No.	NOMBRE NOTICIERO	CONDUCTOR	INICIA	TERMINA	PERIODICIDAD	EMISORA	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIA	TIPO	TIPO DE CONCESIÓN	GRUPO	TURNO
1	HECHOS MERIDIANO ESTADO DE MÉXICO	NICOLAI NAVAS	14:30	15:00	L-V	XHDF-TDT	AZTECA 13	CANAL 25	TDT	COMERCIAL	TV AZTECA	VESPERTINO
2	AMX	JOSÉ LUIS ARÉVALO	06:30	07:30	L-V	XHGEM-TDT	MEXIQUENSE TV	34.1	TDT	PÚBLICA	RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE	MATUTINO
3	AMX	KIMBERLY ARMENGOL	15:00	16:00	L-V	XHGEM-TDT	TV MEXIQUENSE	34.1	TDT	PÚBLICA	RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE	VESPERTINO
4	AMX	CARLOS GONZALEZ	21:00	22:00	L-V	XHGEM-TDT	TV MEXIQUENSE	34.1	TDT	PÚBLICA	RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE	NOCTURNO
5	REVISTA NOTICIOSA	KATHIA OLASCOAGA	7:30	8:30	L-V	XHGEM-TDT	AMX NOTICIAS	34.2	TDT	PÚBLICA	RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE	MATUTINO
6	MEGANOTICIAS TOLUCA	MAGDA BASTIDA	20:00	21:00	L-V		MEGANOTICIAS	151 SISTEMA DE CABLE	TDT	COMERCIAL	TVC	NOCTURNO
7	LAS NOTICIAS MATUTINO	GABRIEL FLORES ARCHUNDIA	07:00	08:15	L-V	XEQ-TDT	NUEVE	9.1	TDT	COMERCIAL	TELEvisa	MATUTINO
8	LAS NOTICIAS VESPERTINO	ALEJANDRA GUZMÁN	14:00	15:00	L-V	XEQ-TDT	NUEVE	9.1	TDT	COMERCIAL	TELEvisa	VESPERTINO
9	LAS NOTICIAS NOCTURNO	LIZZETTE LARRAGUIVEL	20:00	21:00	L-V	XEQ-TDT	NUEVE	9.1	TDT	COMERCIAL	TELEvisa	NOCTURNO

Total de noticiarios de canales de televisión del Estado de México: **9**



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



Catálogo de noticiarios de estaciones de radio de la Ciudad de México

No.	NOMBRE NOTICIERO	CONDUCTOR	INICIA	TERMINA	PERIODICIDAD	EMISORA	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIA	TIPO DE CONCESIÓN	GRUPO	TURNO
1	ASÍ LAS COSAS	GABRIELA WARKENTIN Y JAVIER RISCO	06:00	10:00	L-V	XEW-FM	W RADIO 96.9 FM	96.9	COMERCIAL	TELEVISA	MATUTINO
2	IMAGEN INFORMATIVA PRIMERA EMISIÓN	PASCAL BELTRÁN DEL RIO	07:00	11:00	L-V	XEDA-FM	IMAGEN	90.5	COMERCIAL	IMAGEN	MATUTINO

Total de noticiarios de estaciones radio de la Ciudad de México: **2**



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



Catálogo de noticiarios de canales de televisión de la Ciudad de México

No.	NOMBRE NOTICIERO	CONDUCTOR	INICIA	TERMINA	PERIODICIDAD	EMISORA	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIA	TIPO DE CONCESIÓN	GRUPO	TURNO	PERIODICIDAD
1	LAS NOTICIAS	CARLOS HURTADO	05:50	06:30	L-V	XEW-TDT	LAS ESTRELLAS	CANAL 32	TDT	COMERCIAL	TELEvisa	MATUTINO
2	DESPIERTA	DANIELLE DITHURBIDE	06:30	08:00	L-V	XEW-TDT	LAS ESTRELLAS	CANAL 32	TDT	COMERCIAL	TELEvisa	MATUTINO
3	AL AIRE	PAOLA ROJAS	08:00	09:00	L-V	XEW-TDT	LAS ESTRELLAS	CANAL 32	TDT	COMERCIAL	TELEvisa	MATUTINO
4	EN PUNTO	DENISE MAERKER	22:30	23:10	L-V	XEW-TDT	LAS ESTRELLAS	CANAL 32	TDT	COMERCIAL	TELEvisa	NOCTURNO
5	HECHOS AM	CLAUDIA MOLLINEDO, ANDREINA ANDRADE	05:50	07:00	L-V	XHDF-TDT	AZTECA 13	CANAL 25	TDT	COMERCIAL	TV AZTECA	MATUTINO
6	HECHOS AM	ROBERTO RUIZ Y LUCY BRAVO	07:00	08:00	L-V	XHDF-TDT	AZTECA 13	CANAL 25	TDT	COMERCIAL	TV AZTECA	MATUTINO
7	HECHOS MERIDIANO	ALEJANDRO VILLALVAZO	14:00	14:30	L-V	XHDF-TDT	AZTECA 13	CANAL 25	TDT	COMERCIAL	TV AZTECA	VESPERTINO
8	HECHOS NOCHE	JAVIER ALATORRE	22:30	23:20	L-V	XHDF-TDT	AZTECA 13	CANAL 25	TDT	COMERCIAL	TV AZTECA	NOCTURNO
9	IMAGEN NOTICIAS CON FRANCISCO ZEA	FRANCISCO ZEA	05:50	08:00	L-V	XHCTMX-TDT	IMAGEN TELEVISIÓN	CANAL 29	TDT	COMERCIAL	IMAGEN	MATUTINO
10	IMAGEN NOTICIAS CON YURIDIA SIERRA	YURIDIA SIERRA	14:00	15:00	L-V	XHCTMX-TDT	IMAGEN TELEVISIÓN	CANAL 29	TDT	COMERCIAL	IMAGEN	VESPERTINO
11	IMAGEN NOTICIAS CON CIRO GÓMEZ LEYVA	CIRO GÓMEZ LEYVA	22:30	23:20	L-V	XHCTMX-TDT	IMAGEN TELEVISIÓN	CANAL 29	TDT	COMERCIAL	IMAGEN	NOCTURNO
12	ONCE NOTICIAS PRESTIGIO INFORMATIVO	GUADALUPE CONTRERAS	06:00	09:00	L-V	XEIPN-TDT	CANAL ONCE	CANAL 33	TDT	PUBLICO	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	MATUTINO
13	ONCE NOTICIAS PRESTIGIO INFORMATIVO	CARLA CONTRERAS	21:00	22:00	L-V	XEIPN-TDT	CANAL ONCE	CANAL 33	TDT	PUBLICO	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	NOCTURNO

Total de noticiarios de canales de televisión de la Ciudad de México: **13**



CONCENTRADO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

MEDIOS ELECTRÓNICOS	CANTIDAD
Noticiarios de estaciones de radio cuya señal se origina en el Estado de México	15
Noticiarios de canales de Televisión cuya señal se origina en el Estado de México	9
Noticiarios de estaciones de radio cuya señal se origina en la Ciudad de México	2
Noticiarios de canales de Televisión cuya señal se origina en la Ciudad de México	13
TOTAL	39



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



INTERNET



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



SITIOS DE NOTICIAS NACIONALES

El Universal
La Jornada
Milenio
SDPnoticias
Uno Noticias
Aristegui Noticias
La Crónica de Hoy
Revista Proceso
La Silla Rota
La Razón
Nacion 321

Para la revisión de las páginas principales de las páginas web se deberán alternar los horarios de verificación.



SITIOS DE NOTICIAS ESTATALES Y REGIONALES

AD Noticias
El Informante
Tres PM
Puntual
Heraldo Estado de México
El Sol de Toluca
Quadratin Estado de México
Hoy Estado de México

Para la revisión de las páginas principales de las páginas web se deberán alternar los horarios de verificación.



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



SITIOS DE NOTICIAS ESTATALES Y REGIONALES

8 Columnas
Impulso Estado de México
El Valle
Así Sucede
Cadena Política
Diario Amanecer
Plana Mayor
Digital Mex
Ultra Noticias
Por la libre Edomés

Para la revisión de las páginas principales de las páginas web se deberán alternar los horarios de verificación.



Páginas oficiales de los partidos políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena
Nueva Alianza Estado de México
Partido Encuentro Solidario
Partido Redes Sociales Progresistas
Partido Fuerza Social por México

Para la revisión de las páginas principales de las páginas web se deberán alternar los horarios de verificación.



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



REDES SOCIALES* (Espacios publicitarios)

Facebook
Instagram

* Para llevar a cabo el monitoreo de los espacios publicitarios en redes sociales, se deberá crear un usuario del Estado de México.

CONCENTRADO DE PÁGINAS DE INTERNET

MEDIOS DIGITALES	CANTIDAD
Sitios de noticias nacionales	11
Sitios de noticias estatales y regionales	18
Páginas oficiales de los partidos políticos	11
Redes Sociales	2
TOTAL	42



Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet 2021



CONCENTRADO DEL CATÁLOGO DE MEDIOS

MEDIOS	CANTIDAD
Medio impresos	50
Medios electrónicos	39
Internet	42
TOTAL	131